

BASES DE LA PROMOCION "Pack Salud Familiar federados y familiares 2016"

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad **MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante, "*Divina Pastora Seguros*" o la "*entidad aseguradora*"), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3686, libro 998, hoja número V-13700, organiza, por medio de las presentes bases, la promoción "**Pack Salud Familiar federados y familiares 2016**".

2. OBJETO, PARTICIPACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de la promoción denominada "**Pack Salud Familiar federados y familiares 2016**" a través de la cual se realiza una promoción dirigida a los federados/as y familiares de la Real Federación Española de Gimnasia (RFEG).

Dicha promoción consiste en la contratación, durante el periodo de vigencia de la misma y de conformidad con lo establecido en las presentes bases, del seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet*, con al menos dos asegurados, debiendo figurar necesariamente el federado/a como asegurado en el producto de asistencia sanitaria.

Por dicha contratación, el federado/a obtendrá, previa realización de la solicitud de seguro y valoración del riesgo, y de conformidad con lo establecido en las presentes bases, UN (1) AÑO GRATIS en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*.

Para tener derecho a la promoción, el federado/a deberá contar con licencia federativa 2016 en vigor.

Periodo de vigencia: El periodo de vigencia de la presente promoción, durante el cual se podrá realizar la contratación de los productos aseguradores que dan derecho a participar en la misma comienza el día 30 de abril de 2016 y finaliza el día 31 de Diciembre de 2016, ambos inclusive.

Promoción aplicable a contratos de seguro que causen alta con fecha de efecto entre el 1/6/2016 y el 1/1/2017.

Ámbito territorial: España.

Modalidad: Promoción ligada a la contratación de los seguros *Salud Completo, Pla Complet y Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*.

Requisitos de la participación: Podrán participar todas aquellas personas físicas que, en su condición de tomadores del seguro, durante el periodo de vigencia de la presente promoción, **realicen de manera conjunta la solicitud de contratación de los siguientes seguros:**

- a. **Seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet*, con un mínimo de dos asegurados, debiendo constar necesariamente el federado/a como asegurado en el mencionado contrato de seguro de salud.**
- b. **Seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, debiendo constar necesariamente el federado/a como asegurado en el mencionado contrato de seguro.**

A tal efecto, se cumplimentarán por parte del tomador y/o de los asegurados todos los documentos contractuales necesarios (solicitud de seguro, declaración de estado de salud y cláusulas limitativas) a fin de formalizar las correspondientes solicitudes de contratación.

Necesariamente, las personas que figuren como asegurados en la solicitud de contratación del seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* deberán también estar incluidos como asegurados en la solicitud de contratación del seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet*.

Una vez que se hayan cumplimentado las solicitudes de contratación en los seguros *Salud Completo, Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, la Entidad Aseguradora verificará las solicitudes de contratación realizadas y procederá a valorar los riesgos declarados para cada uno de los asegurados integrantes en los contratos de seguro.

Divina Pastora Seguros se reserva la facultad de rechazar aquellas solicitudes de contratación que no reúnan o cumplan con los requisitos, condiciones y procedimientos de contratación y de aceptación del riesgo que a tales efectos tiene establecidos la Entidad Aseguradora.

Las solicitudes de contratación que sean rechazadas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, así como las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, o que no hubieran sido subsanadas y/o rectificadas dentro de los plazos que se le indiquen por parte de Divina Pastora Seguros y siempre dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, se considerarán nulas, por lo que no se tendrá derecho a participar en la presente promoción y no se podrá obtener el regalo descrito en las presentes bases.

En el caso de detectarse que cualquier tomador se hubiera beneficiado o intentado beneficiarse, directa o indirectamente, de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica de la presente promoción, con independencia del método utilizado para tal fin, e incluso ante la posible sospecha de solicitudes de contratación fraudulentas o engañosas, Divina Pastora Seguros se reserva la facultad de corroborar por cualquier medio (incluido la solicitud al tomador de la identificación de los asegurados contratantes a través de documentos oficiales) que la solicitud de contratación realizada cumple con los requisitos y las condiciones establecidos por Divina Pastora Seguros y con lo dispuesto en las presentes Bases, reservándose la Entidad Aseguradora, en su caso, el derecho a cancelar sin previo aviso la participación, no pudiéndose disfrutar, en consecuencia, del regalo descrito en la presente promoción.

Condiciones de la promoción:

- A los efectos de la presente promoción, ostentará la condición de **tomador del seguro**, el federado/a mayor de edad emancipado que tenga licencia federativa 2016 en vigor. En caso de que el federado/a sea menor de edad o mayor de edad no emancipado, adquirirá la condición de tomador del seguro el padre, madre o tutor legal.
- Ostentará la condición de **familiar** y, por tanto, podrán figurar como asegurados en los contratos de seguro objeto de la presente promoción el padre, la madre y los/las hermanos/as del federado/a que convivan en el mismo domicilio, siempre que el mismo sea menor de edad o mayor de edad no emancipado.

En caso de que el federado/a sea mayor de edad emancipado, ostentará la condición de familiar su pareja o cónyuge, los ascendientes y los descendientes solteros que convivan en el mismo domicilio familiar.

- A fin de poder acceder a la presente promoción, junto con las solicitudes de contratación de los seguros *Salud Completo o Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, **deberá aportarse copia de la licencia federativa 2016 en vigor del asegurado/a que conste como federado/a.**
- En caso de que el tomador del seguro ostentara con la entidad aseguradora la contratación de seguros de asistencia sanitaria de *Salud Completo o Pla Complet* y cumpliera con los requisitos para acceder a la presente promoción, podrá realizar la solicitud correspondiente a la entidad aseguradora para acogerse a la presente promoción, siempre y cuando los contratos de seguro que tuviera contratados con la entidad aseguradora estuvieran al corriente de pago.
- Los contratos de seguro *Salud Completo o Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* deberán causar alta con fecha de efecto entre el 01/06/2016 y el 01/01/2017.
- El tomador del seguro podrá acceder a la contratación de los seguros de *Salud Completo o Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* a través de unas tarifas bonificadas que la entidad aseguradora ofrecerá por la pertenencia del colectivo a la RFEG.
- En caso de producirse el impago de las primas o cuotas del seguro así como la resolución por cualquier causa del seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* y del seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, el tomador del seguro perderá automáticamente y sin necesidad de previo aviso el derecho a la tarifa bonificada que la entidad aseguradora hubiera ofertado al colectivo de la RFEG en el momento de la contratación de los seguros *Salud Completo, Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, produciéndose asimismo la pérdida y extinción de la gratificación por el periodo que reste en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, perdiéndose con ello los efectos y derechos de la presente promoción.
- La presente promoción no es acumulable a otras promociones y/o descuentos.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar quienes cumplan con todas las condiciones descritas en las presentes Bases.

Personas excluidas: Cualquier perfil de cliente que no cumpla con los criterios descritos en el apartado *Participación* de las presentes Bases no computará para la promoción.

3. REGALO DE LA PROMOCIÓN.

Regalo de la presente promoción: Por la contratación de un seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet*, con un mínimo de dos asegurados, **el federado/a que conste como asegurado/a** en el seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* y en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* obtendrá, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, **UN (1) AÑO GRATIS en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*.**

De este modo, el/la gimnasta federado/a recibirá, como asegurado en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, doce (12) meses gratis de prima que serán imputados a partir de la fecha de entrada en vigor de la póliza.

Para tener derecho al regalo de la presente promoción, además de los requisitos establecidos anteriormente, son requisitos **imprescindibles:**

1. Que el federado/a cuente con licencia federativa 2016 en vigor.
2. **Que el federado/a que conste como asegurado/a en el seguro de *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* cuente en el momento de la contratación con una edad máxima de 24 años.**
3. Que el contrato de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* se mantenga durante el periodo de vigencia de la presente promoción en las mismas condiciones así como en vigor y al corriente de pago.

Consideraciones relativas al regalo de la presente promoción:

- En caso de producirse una contratación del seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* y del seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* incluyendo como asegurados de la misma a dos personas federadas, será condición imprescindible para que la entidad aseguradora proceda, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, a otorgar a cada una de las personas federadas la gratificación de 12 mensualidades gratuitas en el seguro de *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, que **se incluyan en los mencionados contratos de seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* un mínimo de cuatro (4) asegurados, debiendo ser dos de los asegurados personas federadas. La gratificación de 12 mensualidades en el seguro de *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* se realizará siempre y cuando los asegurados federados ostenten en el momento de la contratación una edad máxima de 24 años.**

- Asimismo, en caso de incluirse en los contratos de seguro de asistencia sanitaria *Salud Completo o Pla Complet* y *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* un **mínimo de cuatro (4) asegurados**, la entidad aseguradora procederá, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, a otorgar la **gratificación de 12 mensualidades gratuitas en el seguro de *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves*, tanto al federado/a como a otro de los asegurados incluidos en los mencionados contratos de seguro, siempre y cuando ambos ostenten en el momento de la contratación una edad máxima de 24 años.**

Carácter del regalo: El regalo no puede ser en ningún caso cambiado, alterado, canjeado o compensado por otro distinto, ni cedido a un tercero, ni compensado en metálico, salvo que medie acuerdo por escrito entre Divina Pastora Seguros y el tomador del seguro. Si un tomador rechazara el regalo, no se le ofrecerá ningún regalo alternativo o sustitutivo.

4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN. DEPÓSITO Y PUBLICIDAD.

Aceptación: Al participar en la promoción, el tomador del seguro acepta expresa e íntegramente todas y cada una de las presentes Bases y los criterios de Divina Pastora Seguros en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que se derive de la presente promoción.

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, incluyendo el impago de cuotas de seguro o la resolución de los contratos de seguro, dará lugar a la pérdida de la gratificación por el periodo que reste en el seguro *Oncosalud Tratamiento Internacional de Enfermedades Graves* y a la pérdida de la bonificación en las tarifas de primas que hubieran podido ofertarse en el momento de la contratación al colectivo de la RFEG.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes Bases, las cuestiones serán sometidas a un arbitraje de equidad.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida y resuelta por Divina Pastora Seguros y los participantes no tendrán derecho alguno de reclamación sobre lo resuelto por ésta.

Depósito: Las presentes Bases se pueden consultar durante el periodo en el que esté vigente la promoción en el portal web de Divina Pastora Seguros (www.divinapastora.com).

5. MODIFICACIONES. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

Modificaciones: Divina Pastora Seguros, como empresa organizadora de la promoción, se reserva el derecho a reducir o modificar la duración, así como a modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente promoción o las Bases de la presente promoción, si las circunstancias así lo exigieran, comprometiéndose a comunicar, en su caso, las nuevas Bases o condiciones, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidades en este sentido. A título ilustrativo que

no limitativo, se señala la posibilidad de modificar el periodo de vigencia de la promoción, así como el derecho a modificar el regalo de la promoción por otro de similar o superior valor.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, informamos que los datos personales proporcionados voluntariamente por la persona física participante en la presente promoción a través de los formularios de solicitud de información, solicitudes de contratación de seguros así como aquellos otros que pudieran ser facilitados durante el desarrollo y realización de la presente promoción serán incorporados a los ficheros automatizados y manuales propiedad de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante, Divina Pastora Seguros), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia y CIF V46055810, por lo que Divina Pastora Seguros queda autorizada para su tratamiento y registro en sus respectivos ficheros. La negativa del participante a facilitar los datos personales impedirá la participación en la presente promoción. En tal caso, Divina Pastora Seguros quedaría exonerada de cualquier responsabilidad.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes será la gestión de su participación en la presente promoción, la realización de las comunicaciones precisas para la gestión, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales o de otra índole que resulten de aplicación en relación con la promoción. Igualmente, por el hecho de la participación, Usted consiente que sus datos personales puedan ser tratados por Divina Pastora Seguros para la realización y remisión de comunicaciones de carácter comercial y publicitario de las actividades, productos, servicios, ofertas, promociones y novedades de Divina Pastora Seguros (dedicada a la actividad aseguradora) y a la realización de acciones de marketing para la contratación de sus productos y servicios, autorizando, expresamente para que el envío de las comunicaciones publicitarias o promocionales pueda ser realizado por medio de correo postal, teléfono, SMS, correo electrónico o a través de otros medios de comunicación electrónica equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE).

Del mismo modo, los participantes aceptan la cesión o comunicación de los datos personales para las finalidades señaladas en el apartado anterior a otras entidades del Grupo Divina Pastora Seguros: Divina Pastora Seguros Generales, SAU (dedicada a la actividad aseguradora), y Fundación Divina Pastora (fundación de carácter asistencial), extendiendo para ello a éstas la autorización expresa para el uso del correo electrónico o medio equivalente.

Los titulares de los datos personales se responsabilizan de la veracidad de los datos que proporcionan a Divina Pastora Seguros y se comprometen a comunicar a dicha Entidad cualquier modificación de éstos en el término más breve posible, y, en todo caso, no superior a 30 días naturales.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, así como para solicitar dejar de recibir comunicaciones comerciales y/o publicitarias,

dirigiéndose por escrito a Divina Pastora Seguros al apartado de correos 1280, 46080 de Valencia, o a través del correo electrónico atencion.clientes@divinapastora.com, con la referencia Protección de Datos Personales, y acompañando en todo caso fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido oficial que lo identifique.

7. OTROS

Divina Pastora Seguros se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.